

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

66.836/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a «Port-sur Castellón, S. A.»**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la ocupación de dominio público portuario con destino a la construcción y explotación de una terminal de graneles sólidos en la Dársena Sur del Puerto de Castellón a la mercantil Portsur Castellón, S. A.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el peticionario, son las siguientes:

Superficie: 60.000 metros cuadrados.

Objeto: Construcción y explotación de una terminal de graneles sólidos en la Dársena Sur del Puerto de Castellón.

Plazo: Treinta y cinco años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: Para el año 2005: 1,4778 €/m<sup>2</sup>/año, mientras se efectúan las obras de relleno y 2,9556 €/m<sup>2</sup>/año una vez finalizada la obra de relleno.

Tasa por aprovechamiento especial de dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,3717 €/tonelada/año sobre el volumen de negocio, con un movimiento previsto para el primer año de 300.001 toneladas/año.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 27 de diciembre de 2005.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

66.626/05. **Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de Educación Especial correspondiente al curso 2002/03.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D.ª «Ana María Lázaro Marín» con NIF 46535152B, D.º «Carlos Lázaro Marín» con NIF 46535152B, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su

redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

66.628/05. **Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de convocatoria general correspondiente al curso 2002/03.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D. Antonio Herrera Abad con NIF 5697572N, D. Moisés Hernández Falcón con NIF 78520818Z, D.ª Gloria López Sánchez con NIF 78478491F, Raúl Colmenero Simón con NIF 70883665B, D.ª Cristina Guitián Reyes con NIF 52998181V, D.ª Marta Rivero Pérez con NIF 50877658W, D.ª Inmaculada Mármol Valiña con NIF 50747726C, D.ª Ainhoa Esteban Loidi con NIF 53491493W, D.ª Rosa Ángeles Arevalo López-Reina con NIF 53431937Q, D.ª Marta López Saez con NIF 72131366, D. Isaac Piñeiro Meira con NIF 44086788C, D.ª Araceli Castro Soto con NIF 24399447N, D.ª Ana María Pito con NIF X3236824B, D.ª Mónica Navarro Quílez con NIF 48591896A, D.ª Elisenda Canela Viñas con NIF 46702704P, D. Víctor Suárez Varela con NIF 46913215T, D. Aliaksei Sholakhau con NIF X4471321Y, D. Sergio Moles Bernabe con NIF 30980313A, D. Francisco Ruben Muñoz Nieto con NIF 80110202Y, D.ª Verónica Agundo Ruiz con NIF 26973438G, D.ª Sandra Espejo Morales con NIF 25723807D, D.ª María del Carmen Fernández Martín con NIF 53371395X, D.ª Concepción Isabel Rodríguez con NIF 23809416T, D.ª Patricia de la Orden López con NIF 48979478N, Sandra Caraballo Perez con NIF 28641352G, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo ar-

tículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

66.842/05. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la cancelación de la inscripción efectuada en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas, de la entidad «Telefónica Móviles España, S.A.U.».**

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2005/1734, se somete a Información Pública el procedimiento de cancelación de la inscripción, efectuada en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, de la entidad «Telefónica Móviles España, S.A.U.», como persona autorizada para ejercer la actividad consistente en la explotación de red y prestación del servicio de radiocomunicaciones móviles terrestres en grupo cerrado de usuarios en la Zona de Mérida-Extremadura, al haber cesado en la actividad.

El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicho cese de actividad y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunica-